



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CONVOCATORIA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%)
DE LA MENOR CUANTIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESIONES PARA
LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL QUINDIO Y LA DIRECCION SECCIONAL.

ARTICULO 2 del DECRETO 3576 de 2009.

Del veintiséis (26) de Enero de dos mil once (2011).

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009.

El presente estudio tiene como objeto definir la necesidad de arrendar la prestación del servicio de fotocopidora e impresiones que requiera la Dirección Seccional de Administración Judicial para uso tanto de los funcionarios y empleados judiciales del Distrito Judicial del Quindío, los cuales se identifican así:

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR
1	Fotocopiadoras	a.) Dos fotocopiadoras marca SAVIN 9965 y 2050 (o similar), que se ubicaran en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para el servicio de todos los despachos judiciales del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" y que serán manejadas por un empleado que el arrendador suministrará b.) Una RICOH SAVIN 2522 (o similar), que se ubicará en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura c.) Una AFICIO LANIER 5627 (o similar), en el Tribunal Administrativo d.) Una RICOH 1027 (o similar), que se ubicará en el Juzgado Primero Penal Municipal de Calarcá para los despachos judiciales que se encuentran en ese municipio. e) Una RICOH 1022 (o similar), que se ubicará en el Edificio Cervantes para servicio de los Juzgados Administrativos f.) Una AFICIO 220 (o similar), que se ubicará en el edificio Cervantes para servicio de los Juzgados 1º y 3º Civiles del Circuito de Armenia, las cuales incluirán toner, así como los insumos necesarios para su funcionamiento, y lo relacionado con el mantenimiento de las mismas. El contratista deberá suministrar igualmente el servicio de fotocopidora a los siguientes municipios: Montenegro, Quimbaya, Tebaida, Córdoba, Buenavista, Génova, Pijao, Circasia, Salento y Filandia.	Unidad	2.43.2.1.15	8

1. OBJETO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío tiene como función primordial la de suministrar todos los equipos y elementos necesarios para



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

que la actividad judicial se preste de una forma ágil; para lo cual es indispensable contratar el servicio de fotocopidora y demás Servicios de impresión que requiera la Dirección Seccional de Administración Judicial para uso tanto de funcionarios como de los empleados judiciales del Distrito Judicial del Quindío, para lo cual se debe contar necesariamente con las apropiaciones presupuestales entregadas por la Dirección Ejecutiva Nacional.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR
1	Fotocopiadoras	a.) Dos fotocopiadoras marca SAVIN 9965 y 2050 (o similar), que se ubicaran en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para el servicio de todos los despachos judiciales del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" y que serán manejadas por un empleado que el arrendador suministrará b.) Una RICOH SAVIN 2522 (o similar), que se ubicará en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura c.) Una AFICIO LANIER 5627 (o similar), en el Tribunal Administrativo d.) Una RICOH 1027 (o similar), que se ubicará en el Juzgado Primero Penal Municipal de Calarcá para los despachos judiciales que se encuentran en ese municipio. e) Una RICOH 1022 (o similar), que se ubicará en el Edificio Cervantes para servicio de los Juzgados Administrativos f.) Una AFICIO 220 (o similar), que se ubicará en el edificio Cervantes para servicio de los Juzgados 1º y 3º Civiles del Circuito de Armenia, las cuales incluirán toner, así como los insumos necesarios para su funcionamiento, y lo relacionado con el mantenimiento de las mismas. El contratista deberá suministrar igualmente el servicio de fotocopidora a los siguientes municipios: Montenegro, Quimbaya, Tebaida, Córdoba, Buenavista, Génova, Pijao, Circasia, Salento y Filandia.	Unidad	2.43.2.1.15	8

NOTA: Fuera de los elementos discriminados en el ítem anterior. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, podrá hacer uso de los recursos existentes dentro del presente contrato para cubrir las necesidades de impresión que surjan en desarrollo de su función.

Así mismo es necesario que el arrendador informe por escrito a los diferentes Despachos Judiciales del Distrito (excepto los de Armenia Y Calarcá) sobre el lugar exacto en donde podrán hacer uso del servicio de fotocopidora, dicha notificación se deberá surtir dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo.

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y en la pagina Web www.ramajudicial.gob.co

3. Plazo de Ejecución.

Por tratarse de un contrato de arrendamiento de bienes muebles (fotocopiadoras), la duración del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del primero (01) de febrero del año en curso y hasta el treinta (30) de septiembre del año dos mil once (2011) o hasta agotar los recursos existentes en la apropiación presupuestal.

4. Lugar de ejecución.

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T y en los diferentes cedes y municipios tal como se menciona en el punto dos (2) del presente estudio, de conformidad con el trámite establecido para el efecto, el cuál será informado al proponente favorecido, a la firma del contrato.

5. LUGAR Y TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes radicarán su propuesta en original en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, a mas tardar a las cinco (5:00 p.m.) del veintiocho (28) de Enero de dos mil once (2011), si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para el presente contrato de arrendamiento hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, el valor total del objeto a contratar asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (32.111.734.00)** a razón de: **DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.647.333.00)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 511 del veinte (20) de Enero del presente año, correspondiente a la unidad 27-01-02-019 y por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (29.464.401.00)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.1011 del veinte (20) de de Enero del presente año, correspondiente a la unidad 27-01-08-019.

7. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la oferta económica correspondiente a la presente invitación pública se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El valor de la propuesta se expresara en pesos colombianos sin incluir centavos y para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a 50



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

centavos, deberá incluir todos los impuestos. Igualmente se indicará la validez de la oferta.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se llegue a suscribir se cancelará al contratista mensualmente dentro de los quince (15) días siguientes al recibido a satisfacción por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mes vencido y previa presentación de la cuenta de cobro y certificado de encontrarse al día por concepto de pagos en seguridad social y parafiscal. Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización para consignación de pagos.

9. Mecanismos de Cobertura de Riesgos

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

9.1 Etapa Precontractual

a. **DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Demora del contratista en la legalización del contrato.	X		En caso de demora en la suscripción del contrato la entidad podrá tomar todas las medidas legales necesarias en contra del contratista.

9.2 Etapa Contractual

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

b. **MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

c. **CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.

- d. BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS:** El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la Entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- e. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Bienes con características técnicas distintas		X	Adecuada Supervisión
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

9.3 ETAPA POST-CONTRACTUAL

- a. FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

			conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista
--	--	--	---

10. FACTORES DE EVALUACION

10.1 Requisitos mínimos habilitantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o NO CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato. (Art. 1° Decreto 3576 de 2009)

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo **menor precio** previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes. En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
5.1.1 Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
5.1.2 Verificación de especificaciones esenciales	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1.2 Verificación de especificaciones esenciales.

Estará a cargo de la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial y se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2. "Especificaciones esenciales" del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

10.1.3 Verificación de la experiencia: No aplica para este tipo de contrato

10.2 CRITERIOS DE EVALUACION

A continuación se relacionan los criterios que la entidad tomará como factor de evaluación:



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
10.2.1 Evaluación Técnica :	No aplica
10.2.1.1 Evaluación Económica la adjudicación del contrato se hará al postor que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria	1.000
TOTAL DE PUNTAJE	1.000

10.2.1 EVALUACIÓN TECNICA: No aplica para este caso.

10.2.2 EVALUACIÓN ECONOMICA:

La evaluación económica estará a cargo de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Q y se asignará mil (1000) puntos a la propuesta que presente el precio más bajo.

11. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública	Miércoles 26 de Enero de 2011
Fecha Limite para presentar ofertas	Viernes 28 de Enero de 2011 5:00 p.m.
Periodo de evaluación	Viernes 28 de Enero de 2011 5:30 p.m.
Disponibilidad de evaluación	Lunes 31 de Enero de 2011
Adjudicación de la Invitación Pública y suscripción del contrato	Febrero 1 de Enero de 2011

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

La evaluación estará a disposición de los oferentes en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia Q., ubicada en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" piso tercero oficina 329 T de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en la fecha establecida en el cronograma. Las observaciones a la misma deberán ser entregadas antes de la 5:00 p.m. del día siguiente en la Unidad Administrativa.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente con la propuesta la oferta económica.
- b) Cuando la propuesta no se presente en original dentro del término establecido
- c) Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- d) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- e) Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

- f) Cuando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
- g) Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada, si la firma, o su representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.

- h) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
- i) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado en un 1%.
- j) Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.

13. ADJUDICACIÓN:

El contrato será adjudicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará al segundo que obtenga el mayor puntaje, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de contratación e iniciará uno nuevo (art. 2 del decreto 3576 de 2009)

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos o más ofertas, cuando efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Si se presenta empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

- a) Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional, en cumplimiento de lo



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc. 332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

establecido en el inciso 3 del artículo 2° de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y en el artículo 9 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.

- b) Cuando se presente un empate entre una oferta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra, presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas, entre las que se encuentre una o más de origen extranjero, se adjudicará el presente proceso al oferente conformado por sociedades nacionales.
- c) Si persiste el empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del Oferente, a la oferta que presente el menor precio.
- d) Cuando se presente un empate entre dos ó más ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas para lo cual serán citados los oferentes empatados y se utilizará el sistema de balota, donde se seleccionará el oferente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas.

15. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta estará integrada por los siguientes documentos:

- Carta de presentación del oferente.

Anexará a la misma fotocopia del RUT, NIT y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- Anexo No. 1 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario – cuenta y certificación de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa la cuenta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007):

El cotizante acreditará el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.

- El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.
- La Dirección Seccional verificará internamente que los proponentes no se



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de ésta verificación se insertará en el expediente de la contratación..

- Certificados de experiencia: No aplica.

16. CONTRATO:

El contrato que se derive de esta invitación pública, se regirá por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y demás normas reguladoras para la contratación estatal y la Rama Judicial del Poder Público y no generará vinculación de carácter laboral con el Consejo Seccional de la Judicatura.

Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero del año dos mil once (2011).

JULIÁN OCHOA ARANGO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Margarita María Cano Correa.

Revisó: Jhon Sebastián García Martínez.